



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº **016** -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, **21** ENE 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 019969-2019-ORA, sobre PENSIÓN PROVISIONAL DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ, a favor de doña **GABRIELA CHARAJA DE MIRANDA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Area de Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, ha emitido el Informe Técnico N° 002-2019-GR.PUNO/ORA-ORH, de fecha 19 de noviembre del 2019, con el siguiente contenido:

"Anexo II
FORMATO DE INFORME TÉCNICO – DECRETO LEY N.º 20530
INFORME TÉCNICO N° 002 -2019-GR. PUNO/ORA-ORH

I. PRESTACIÓN SOLICITADA

Incorporación		Pensión de viudez	X
Pensión de cesantía		Pensión de orfandad	
Pensión de ascendencia			

II. DATOS DEL EL/LA EX - TRABAJADORA/A O TITULAR

Apellidos y Nombres	MIRANDA ORTEGA, JORGE BONIFACIO			
Fecha de Ingreso al Estado	N° Documento de Identidad	Estado Civil	Pensionista	Fecha de Cese (de ser el caso)
0/11/1956	LE / DNI / CE: 01254065	CASADO	Si No	19/02/1991
Fecha de fallecimiento (de ser el caso)	Cargo / Nivel / categoría remunerativa a la fecha de cese (de ser el caso)			
29/09/2019	ESPECIALISTA EN CAPACITACION I / NIVEL REMUNERATIVO STA..			
Teléfono		Correo electrónico		
Dirección: Urbanización / PP.JJ				
Calle / Av. / Jr.	CALLE TRUCOS	Nº 1017	Int. Dpto.	Chucuito
	Distrito	Provincia	Departamento	
	CHUCUITO	PUNO	PUNO	





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 016 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

indicando la condición laboral de dicho ingreso: De acuerdo los documentos existentes en esta dependencia registran que el ex servidor Don JORGE BONIFACIO MIRANDA ORTEGA, Ingreso a la Administración pública, el 01 de noviembre de 1956, en condición de Nombrado en el cargo de Maestro Carpintero en el Programa de Cooperación para el Mejoramiento de las condiciones de Trabajo y de Vida de las Poblaciones Andinas del Departamento de Puno, Ministerio de trabajo y asunto de indígenas.

2. Fecha de nombramiento en la Administración Pública con indicación de la resolución: se nombra a partir del primero de noviembre 1956, a don JORGE BONIFACIO MIRANDA ORTEGA, en el cargo de Maestro Carpintero, mediante Resolución Ministerial N° 360 de fecha 9 de noviembre de 1956. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

3. Se adjunta las constancias de pago de haberes y descuentos desde noviembre de 1956 hasta el 19 de febrero de 1991, del Centro de Formación Profesional de Chucuito del Ministerio de Trabajo, ex ORDEPUNO, ex CORPUNO y del ex Gobierno Regional Moquegua, Tacna, Puno (Jose Carlos Mariátegui).

4. Resolución de cese, según la RESOLUCION SUB REGIONAL N° 157-91-D-OSRTP/R.JCM. de fecha 23 de abril 1991, Cesan a su solicitud a partir del 19 de febrero de 1991, en estricta observación al Decreto Supremo N° 004-91-PCM a Don JORGE BONIFACIO MIRANDA ORTEGA, Especialista en Capacitación I, Nivel Remunerativo STA, de la División de Centros de Capacitación, Oficina Sub Regional Transitoria de Desarrollo Puno, Region Jose Carlos Mariategui.

5. Resolución de nombramiento, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 360, el pensionista Don JORGE BONIFACIO MIRANDA ORTEGA fue nombrado a partir del 01 de noviembre de 1956.

6. Resolución que acumula los años de formación profesional, en caso de haberse reconocido, NO EXISTE.

7. Resolución de incorporación, ha sido. Incorporación por ley.

8. Resoluciones de contratos, NO EXISTE.

9. Mediante Resolución Sub Regional N° 157-91-D-OSRTP/R.JCM, expedido de fecha 23 de abril de 1991, en su Artículo 2do. Establece "Otorgar al citado servidor los Incentivos dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-91-PCM, adicionándole cinco años a su Tiempo de Servicios oficiales, como reconocimiento extraordinario y el Pago de cinco Remuneraciones de l/m. 25.00 cada uno, por exceso de cinco años a los Treinta y cinco años de servicios al Estado.

10. No existe información sobre este punto.

11. Establecer el tiempo de servicios (de ser el caso), en el cuadro siguiente:

CONDICIÓN LABORAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Obrera/o	00	00	00
Contratada/o			
Nombrada/o	35	01	19
Otros (especificar)			
Formación Profesional			
Años de incentivos	05	00	00
Total, de Tiempo de Servicios	40	01	19





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 016 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2021

III. DATOS DE LA/EL REPRESENTANTE O SOLICITANTE (No llenar si la solicitud la presenta la/el titular)

Apellidos y Nombres	CHARAJA DE MIRANDA, GABRIELA			
Fecha de Nacimiento	Nº Documento de Identidad	Estado Civil	Teléfono de Referencia	
11/01/1958	DNI / CE: 01254465	CASADA		
Dirección: Urbanización / PP.JJ				
Calle / Av. / Jr.	CALLE TRUCOS	Nº 1017	Int. Dpto.	
Distrito		Provincia	Departamento	
CHUCUITO		PUNO	PUNO	
Fecha de Matrimonio Civil (en caso de viudez)		Fecha de Nacimiento (en caso de orfandad)		
22/11/1964				

IV. DATOS DE OTRA/O BENEFICIARIA/O...

V. RECORD LABORAL DE EL/LA EX-TRABAJADORA/A (solo para no pensionistas)

ENTIDAD	PERIODO LABORADO		CONDICIÓN	CARGO O FUNCIÓN	RÉGIMEN LABORAL
	Desde	Hasta			
PROGRAMA PUNO-TAMBOPATA-MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS	01-11-1956	31-07-1980	Nombrado	Jefe Centro de Capacitación Laboral de chucuito	D.L. 11377
Programa de Servicios Integrados ORDEPUNO	01-08-1980	31-10-1982	Nombrado	Jefe del centro	D.L. 11377
Centro de Capacitación Laboral - Chucuito CORPUNO	01-11-1982	31-12-1989	Nombrado	Mecanógrafo	D.L.11377 D.L. 276
...					
Sede Central - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA TACNA PUNO	01-01-1990	19-02-1991	Nombrado	Tecnico Administrativo III	D.L.-276

VI. FORMACIÓN PROFESIONAL (solo para no pensionistas)...

VII. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA

Nombre de la institución o entidad de cese			Teléfono de referencia		
SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PUNO			051 - 353061		
Dirección: urbanización / PP.JJ.		SEDE CENTRAL			
Calle / av. / jr. DEUSTUA	JR. DEUSTUA	Nº 356		Int. dpto.	
Distrito		Provincia		Departamento	
PUNO		PUNO		PUNO	

VIII. RESEÑA LABORAL (solo para no pensionistas)

1. Fecha de ingreso a la Administración Pública con indicación de la resolución respectiva,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 016 -2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO,

12. Resolución de pensión de cesantía definitiva (solo para pensión de sobrevivientes - viudez / orfandad / ascendencia, causante pensionista). En caso de no contar con dicho, documento, se deberá sustentar la condición de pensionista de la/el causante.

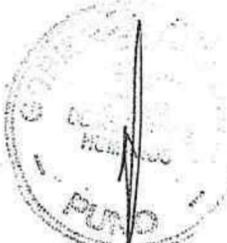
IX. ANALISIS DEL DERECHO.

1. Habiéndose expuesto y analizado la petición solicitada por la recurrente, se ha llegado a la conclusión de que el fallecimiento del citado ex servidor, ha ocurrido el 29 de setiembre del 2019, y doña GABRIELA CHARAJA DE MIRANDA, en su condición de cónyuge supérstite, solicita pensión de sobreviviente por Viudez, adjuntando para el efecto, documentos originales y copias legalizadas por el Notario y copias fedateadas: Acta de Defunción, Partida de matrimonio expedida por la Municipalidad de Distrital de Acora, Provincia de Puno y Departamento de Puno, de fecha once de enero de 1958, declaración jurada de no tener hijos menores ni mayores de Edad por Discapacidad, y copia de su documento de identidad, con los cuales acredita su derecho. Que, la petición solicitada por la recurrente está amparada por el inciso b) del Artículo 7º de la Ley N° 28449 de fecha 30 de diciembre del 2004, se procede a calificar, reconocer y otorgar pensión provisional de sobreviviente por viudez a favor de doña GABRIELA CHARAJA DE MIRANDA, la cual se encuentra comprendida en los alcances del Decreto Ley N° 20530, artículo 32º inciso b), procediendo en consecuencia, calcular la citada pensión en base al 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez la suma de S/. 930.00 que equivale a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha.

X. LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN. -

1. El Ex servidor pensionista percibe en la Planilla Única de Pago de Pensiones de la Sede Regional, hasta el mes de setiembre del 2019, con el monto de s/. 1,183,19, con el cargo de Especialista Capacitación I, Nivel Remunerativo de STA.

Cuadro demostrativo – Pensión Nivelable: Cargo: Especialista Capacitación I, Nivel Remunerativo STA	360/360 100% Referencia Percibido por el titular pensionista	360/360 Avas. Partes 50% de la pensión de Cesantía: para pensión de sobreviviente: viudez
Pensión básica	50.03	25.02
Bonificación personal	0.01	0.01
Bonificación Familiar	3.00	1.50
Remuneración Reunificada	24.14	12.07
Transitoria para homologación	29.91	14.98
Movilidad y refrigerio	5.00	2.50
Asignación excepcional – D.S. N° 276-92-EF	80.00	40.00
D.S. 051-91-PCM 30,35%	9.67	4.84
D.L. 25697	48.24	24.08
Ley N° 28449	100.00	50.00
D.U. N° 037-94	200.00	100.00
D.U. N° 090-96	80.00	40.00
D.U. N° 073-97	92.80	46.40
D.U. N° 011-99	107.65	53.83





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *016* -2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO,

D.S. N.º 016-2005-EF	14.45	7.23
D.U. N.º 110-2006	6.29	3.15
D.S. N.º 039-2007-EF	10.00	5.00
D.S. N.º 120-2008-EF	15.00	7.50
D.S. N.º 014-2009-EF	15.00	7.50
D.S. N.º 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. N.º 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. N.º 024-2012-EF	25.00	12.50
D.S. N.º 004-2013-EF	25.00	12.50
D.S. N.º 003-2014-EF	27.00	13.50
D.S. N.º 002-2015-EF	30.00	15.00
D.S. N.º 005-2016-EF	38.00	19.00
D.S. N.º 20-2017-EF	43.00	21.50
D.S. N.º 011-2018-EF	29.00	14.50
D.S. N.º 009-19-EF	30.00	15.00
TOTAL: S/.	1,183,19	591.60
Inciso b) del art. 7º de la Ley N° 28449		338.40
TOTAL, PENSION MENSUAL A OTORGARSE		930.00

Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Puno – Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 29 de setiembre del 2019 de acuerdo con la Acta de Defunción que se adjunta para el caso, así mismo la Resolución sub Regional N° 157-91-D-OSRTP/R.JCM de fecha 23 de abril 1991. se dejará extinguida.

XI. DATOS DE LA/EL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	APAZA CONDORI, JACINTO	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	
DNI / CE	01204874	Jefe Area Remuneraciones y Pensiones

Declaro que la información y documentación proporcionada es veraz y auténtica. En caso de resultar falsa la información y documentación que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411º, 427º y 438º del Código Penal, en concordancia con el artículo IV 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444...”, y

Estando al Informe Técnico N° 002-2019-GR.PUNO/ORR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 1046-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 919-2019-GR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 016 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ, a favor de doña **GABRIELA CHARAJA DE MIRANDA**, en su condición de cónyuge superviviente, del pensionista don **JORGE BONIFACIO MIRANDA ORTEGA**, establecida en la suma de S/. 930.00 que equivale a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la PENSIÓN PROVISIONAL DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ, a favor de doña **GABRIELA CHARAJA DE MIRANDA**, se abone con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Puno – Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 29 de setiembre del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
DANTE COASACA NUÑEZ
Gerente General Regional

